

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.MGC.NGM.VVB

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES,
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

6890
15 NOV 2019
6907
19 NOV 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 8.973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Sección 1ª N° 2.205 de fecha 9 de Abril 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 1019 de fecha 19 de febrero 2019
- Informe de Imputación N° 8.231 de fecha 29 de Octubre de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N° 20058, SubPrograma Salud para Todos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha noviembre de 2019.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 20058
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ARANEDA PINARES BLANCA CELESTINA	3.940
2	REGUEIRA FARGHER MARIA VERONICA	3.320
3	AGUIRRE VIDAURRE LEAL LAURA BEATRIZ	6.770
4	ARMIJO JEREZ GLORIA ISABEL	8.100
5	MADRID GOYCOOLEA MARIA RAQUEL	8.100
6	BONTA CARVAJAL MARIA EUGENIA	3.320
7	CORTES NAVARRO EMMA ELIZABETH	4.440
8	MIRANDA IBARRA JULIO CESAR	12.330
9	ESCARATE RAPHAEL JOSE JESUS	910
10	SALDIVIA MEDINA MARIA CRISTINA	8.100
11	CASANOVA MONTECINOS NORMA	2.980
12	CASANOVA MONTECINOS NORMA	2.980
13	LUNA MOSQUEIRA NORMA GUILLERMINA	910
14	ALONSO MARTINEZ PABLO VALENTIN	910
15	MUÑOZ JARA EDUARDO FERNANDO	5.140
16	CALDERON GONZALEZ XIMENA CRISTINA	1.900
17	CATALAN PARANT MARIA VERONICA	910
18	LIZANA PALMA ELIANA	3.310
19	LIZANA PALMA ELIANA	3.310
20	ECCLEFIELD VENEGAS CHARLES	1.770
21	ESPINOZA SEREY RENE ALFREDO	8.100
22	ESPINOZA SEREY RENE ALFREDO	7.140
23	SAAVEDRA WALKER ELLA MARIA	8.230
24	LYON RIOS CATALINA	2.670
25	ESPINOZA DE LA VEGA MARTA GUILLERMINA	7.705
26	AYLWIN OSTALE MARIA DEL PILAR	3.041
27	CORDERO JELVES DEBBIE ELIZABETH	5.760
28	RIOS IBARRA ANGELA DEL CARMEN	6.270
29	MURCIA RODRIGUEZ ANGELICA JAZMIN	910

30	GALVEZ ADASME ADELAIDA	5.310
31	ZUÑIGA OJEDA ISABEL	5.140
32	CATALAN LLAITUL ADRIAN IVAN	5.150
33	PEREZ GONZALEZ INGRID DEL CARMEN	7.140
34	CABAÑA GARCIA ERNESTINA DEL ROSARI	7.560
35	IZIKSON SAAVEDRA DANIELA ALEJANDRA	1.002
36	LABOURDETTE VALENZUELA IVAN PATRICIO	8.230
37	ZAMBRANO DONOSO NATALIA VERONICA	685
38	VENEGAS CAVIERES CONSTANZA	910
39	LEIVA CASTILLO FABIOLA SALOME	4.700
40	PUA VILLALON MAURICIO ALEJANDRO	4.700
41	BARRANCO ARRATIA MAXIMILIANO ISRAEL	5.985
42	LENCINA GONZALEZ BLANCA	4.700
43	ROMERO GONZALEZ CATALINA CONSTANZA	8.230
44	SOTO MUÑOZ VALENTINA	4.700
45	VIDAL FUENTES PAZ IGNACIA	910
46	ROMO GUZMAN DIEGO EDUARDO	910

Total 209.238

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

- DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
 - Contraloría
 - Depto. Finanzas
 - DAAS
 - Of. de Partes



Quirar

